

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el S. E. en decreto de 16 de diciembre p.pdo., y de acuerdo con el informe de Asesora Letrada.

Resuelve

Acordar la excepción solicitada por el Titular de Escuelas nacionales de Personas con Martin Duarte para residir en Concepción en lugar de Apóstoles.

Comuníquese por Inspección General de Territorios, anótese en la misma, Estadística, Dirección Administrativa y vuelva
 Ds. Jorge H. Boero P. H. Cordoba.

4980 P/915

Buenos Aires mayo 2 de 1922.

Teniendo en cuenta que por resolución de 19 de Abril de 1915 se pidió a los Consejos Escolares se sirvieran preferir a los diplomados que no desempeñen cargos docentes para la provisión de los puestos vacantes en las escuelas nocturnas - otorgando esta medida al exceso de maestros sin puesto que existen en la Capital Federal.

Y Considerando:

Que conviene, como una medida de estímulo para aquellos maestros que hayan cumplido cinco (5) años de servicios en las escuelas de la Capital, con Muy Buen concepto profesional, autorizarlos para ser incluidos en ternas para las escuelas nocturnas.

El Presidente provisorio del Consejo Nacio-

nal de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. Nacional, de fecha diciembre 16 del año ppdo;

Resuelve

Completar la resolución del H. Consejo de 19 de abril del año 1915, por la que se pidió a los Consejos Escolares de la Capital, se sirvieran preferir a los diplomados que no desempeñen cargos docentes, para la provisión de los puestos en las escuelas nocturnas, estableciendo que dichos cargos de preceptores se proveerán además como estímulo, con profesionales que posean título de maestro o profesores normales y que cuenten, por lo menos, con cinco años de servicios, con Muy Buen concepto.

Comuníquese por circular, anótese en Estadística, Inspección Técnica General de la Capital, Inspección General de Escuelas Nocturnas y Militares, D. Administrativa y Vuelva.

Fdo. Jorge A. Boero

P. A. Bordaberry

13114

12/922

Buenos Aires, octubre 2 de 1922..

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Acceder al pedido que formula el C. Escolar 12º, en el sentido de que se autorice a los C. E. E. E. para